



Radicado	0800131200012022-00008-00 Radicado Fiscalía No. 2018-00190 E.D
Accionante	Fiscalía 72 Especializada de Extinción de Dominio.
Afectados	RUTH DUQUE LOPEZ y OTROS
Decisión	ADMISIÓN CONTROL DE LEGALIDAD
Fecha	04 de marzo de 2022

ASUNTO POR DECIDIR

En atención a la solicitud de **CONTROL DE LEGALIDAD** que realiza el señor AMAURY ANTONIO CAVELIER VÉLEZ, y las sociedades INVERSIONES CAVELIER LEQUERICA & CIA S.C.A. representada por el señor ROBERTO CAVELIER LEQUERICA y KATACA S.A.S. representada por la señora CATALINA EUGENIA CAVELIER DE LA VEGA a través de apoderada, respecto de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía y que recaen sobre el siguiente

Inmueble.

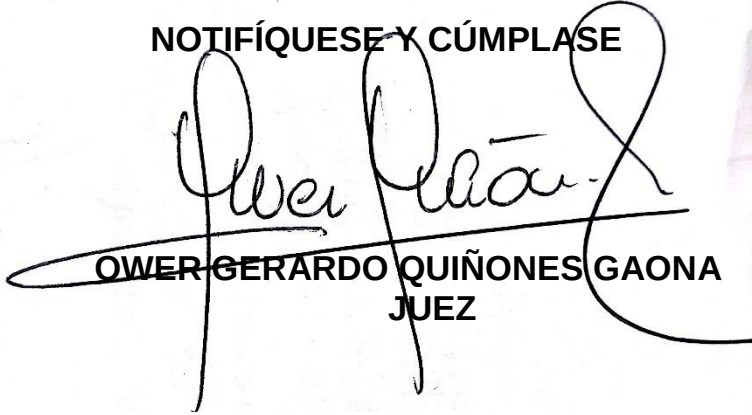
Matrícula	060-91280
Departamento	BOLIVAR
Municipio	CARTAGENA
Dirección	LOTE CASA EN LA URB. SAN ANTONIO
Tipo de bien	CASA
Avalúo catastral	400.000.000
Modo de adquisición	COMPRAVENTA
Escritura publica	319 DEL 6-3-2015
Notaría	7 DE CARTAGENA
Propietarios	GENARO DE JESUS DUQUE SALAZAR 40%, RUTH DUQUE LOPEZ 30%y YESENIA DUQUE DUQUE 30%

Se procede **ADMITIR** la solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, en consecuencia, córrase traslado común a los demás sujetos procesales por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto. Por secretaría



se librarán las comunicaciones pertinentes, hecho lo anterior ingrese las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b87e5136e3d7c1fb39eaf1a3bfcc514904145502a8c6defb22f0852b42036b1**

Documento generado en 07/03/2022 09:17:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>